

JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13 DE MARZO DE 2009

CONSIDERANDO

- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva celebrada el 8 de marzo de 2009, mediante el acuerdo JE048-09, este órgano colegiado aprobó la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 2. Que de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria mencionada en el considerando anterior, durante el desarrollo del Concurso de promoción o movilidad horizontal, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados en la presente convocatoria, de lo contrario, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral someterá a consideración de la Junta Ejecutiva, el proyecto de dictamen correspondiente.
- 2 Que el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral mediante el oficio IEDF/DESPE/168/2009 del 12 de marzo de 2009, solicitó que la Junta Ejecutiva se pronunciara sobre la procedencia del registro de la aspirante C. Fátima Rojas Silva quien no cuenta con el nivel 2 del rango para concursar, sin embargo, cumple con los requisitos necesario para ascender a ese nivel desde el 22 de noviembre de 2008, por lo que presentó el proyecto de dictamen correspondiente.
 - 4. Que el artículo 52, fracción II del mencionado Estatuto del Servicio Profesional Electoral dispone que los ascensos dentro del Servicio Profesional se otorgarán, sobre las bases del desempeño. Para acceder al siguiente nivel del rango en el que se desempeñe, el personal deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener por lo menos un año de antigüedad en el nivel inmediato inferior; b) Haber acreditado las evaluaciones de formación y de rendimiento del año inmediato anterior, cada una de ellas, con un promedio mínimo de 9.0; c) No haber sido sancionado, en el año inmediato anterior, en términos del presente Estatuto o en materia de responsabilidades de los servidores públicos, y d) Contar con la titularidad en el servicio profesional.
 - 5. Que una vez que se cuente con los resultados definitivos de la evaluación anual del desempeño, dentro de los quince días hábiles siguientes, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará la lista del personal del Servicio Profesional que cumpla con los requisitos anteriores, y la presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación y, en su caso, otorgar el ascenso de nivel en el rango correspondiente, conforme lo establece al artículo 52, fracción III del citado Estatuto del Servicio Profesional Electoral.







JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13 DE MARZO DE 2009

Por lo antes expuesto y con fundamento en la Base Sexta de la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral; así como en los artículos 52, fracciones II y III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; 21 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

ACUERDO JE052-09

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el proyecto de dictamen por el que se otorga el nivel 2 en su rango a la funcionaria del Servicio Profesional Electoral Fátima Silvia Rojas Sánchez, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, con las observaciones formuladas por la Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Lic. Bernardo Valle Monroy.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y BUSTAMANTE